

(R. C. de la C. 6)

1800 ASAMBLEA 215 SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 87
Aprobada en 12 de Septiembre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Municipio de Vieques a que venda, por el valor nominal de un (1) dólar y traspase, a las ocho (8) familias que componen la Barriada La Clementina del Municipio de Vieques, los solares donde están ubicadas sus viviendas, con las cabidas establecidas según el plano núm. 22-MS-88 de 1986 aprobado por la Junta de Planificación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es derecho de los residentes de la Barriada La Clementina en el Sector Puerto Real del Municipio de Vieques a vivir pacíficamente, disfrutar de sus viviendas y mantener sus medios de vida.

Las ocho (8) familias que componen la comunidad de la Barriada La Clementina tienen sus viviendas y centros de trabajo construidos en parte de la finca de 11.09 cuerdas que hace más de cincuenta (50) años pertenecieron a la antigua Hacienda La Clementina y que luego pasó a ser propiedad del Estado por las disposiciones de la "Ley de Herencia". Las referidas familias ocupan esos terrenos por virtud de la autorización que a sus antepasados le hicieron los antiguos dueños de la Hacienda La Clementina con el fin de que las usufructuaran y en ella construyeran sus hogares.

Durante todas sus vidas estos ciudadanos se consideraron dueños de estos terrenos. No fue hasta el año 1979 cuando la Administración de Terrenos les notificó que ostentaba el título de propiedad de la finca La Clementina, cuando estos residentes supieron que no eran dueños de sus parcelas. En esa ocasión, mediante amenaza de desahucio y con la advertencia de que solo así podrían adquirir el título de propiedad, dicha Administración les obligó a firmar un contrato de arrendamiento que tuvo el propósito de obligar a esos residentes a reconocerle a ésta la titularidad de la propiedad.

Ante esta situación estos residentes le reclamaron a la Administración de Terrenos que les vendieran sus parcelas a un precio ajustado a sus posibilidades económicas. No fue hasta el año 1986 que la Administración de Terrenos se comprometió a venderles los terrenos y procedió a lotificar y segregarlas de acuerdo al plano núm. 22-MS-88 aprobado por la Junta de Planificación. Sin embargo, el precio exigido para la compraventa fue de veinticinco (25) dólares el metro, precio que resulta exageradamente oneroso para esos residentes, por lo que éstos no pudieron adquirir sus títulos.

Más tarde, en el año 1989 la Administración, sin consultar a los afectados, enmendó el plano del 1986 y redistribuyó los solares, reduciendo sus cabidas a casi la

mitad de su tamaño original. Esta nueva segregación tiene el efecto de privar a los ocupantes de su derecho a la propiedad. En algunos casos la mitad de sus casas o las estructuras complementarias quedan en el solar colindante, sus sembrados se ven afectados y así también la estructura destinada a talleres de mecánica, de pesca y otras actividades propias de sus trabajos.

Mediante la Escritura Número Dos de Segregación, Compraventa y Traspaso otorgada el 17 de julio de 2008, la Administración vendió, cedió y traspasó a favor del Municipio de Vieques las parcelas identificadas en la Escritura como: Lote C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-8, C-12 y C-18. En dicha lotificación ubican las parcelas de las ocho (8) familias de la Barriada La Clementina, objeto de esta medida.

Los derechos adquiridos durante largos años por estos compatriotas y la intención de los dueños originales de la Hacienda La Clementina de proveerles a sus antepasados un terreno para vivir, deben ser honrados por nuestro Gobierno. No puede utilizarse el argumento de que es necesario proveerles parcelas a otras familias necesitadas para privarles a éstos de los derechos ya adquiridos.

Es necesario que esta Asamblea Legislativa le haga justicia a las ocho (8) familias residentes de la Barriada La Clementina y le ordene al Municipio de Vieques a que negocie la compraventa de esas parcelas con sus actuales ocupantes según la segregación y lotificación establecida en el plano núm. 22-MS-88 del 1986, por el precio de un (1) dólar.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Municipio de Vieques a que venda, por el valor nominal de un (1) dólar y traspase, a las ocho (8) familias que componen la Barriada La Clementina del Municipio de Vieques, los solares donde están ubicadas sus viviendas, con las cabidas establecidas según el plano núm. 22-MS-88 de 1986 aprobado por la Junta de Planificación.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir a partir de su aprobación.

2018 JUN 22 PM 5:19

OFIC. DE ACTAS Y REGISTROS
PUERTO RICO
CAMARA DE REPRESENTANTES